



## ACUERDO DE 30 DE ABRIL DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO 2019-2020 COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA PRODUCIDA POR LA COVID19

### Glosario:

- *Convocatoria ordinaria*: Convocatoria ordinaria del segundo semestre o la extraordinaria del primer semestre; se mantiene del 13 de mayo al 2 de junio, ambos incluidos.
- *Convocatoria extraordinaria*: Convocatoria extraordinaria del segundo semestre o una posible segunda extraordinaria del primer semestre; se mantiene del 15 de junio al 3 de julio, ambos incluidos.
- *Extensión de la convocatoria ordinaria*: Periodo posterior a la convocatoria ordinaria y que la amplía; comprende del 3 de junio al 3 de julio, ambos incluidos.
- *Extensión de la convocatoria extraordinaria*: Periodo posterior a la convocatoria extraordinaria y que la amplía; comprende del 6 al 27 de julio, ambos incluidos.
- *Condiciones Sanitarias*: Las establecidas por las autoridades competentes.

### Criterios de diseño del calendario:

- 1) Se permitirá el desarrollo de prácticas durante el periodo de exámenes si éstas no han podido ser realizadas debido a la situación generada por la alerta sanitaria. Los centros confeccionarán y notificarán al estudiantado las fechas de recuperación a la mayor brevedad posible, siempre antes del **15 de mayo**.
- 2) Se incluyen extensiones de los periodos de evaluación tanto de la convocatoria ordinaria y como de la extraordinaria. Estos periodos tendrán una **duración máxima de 3 semanas consecutivas**, debiendo estar **separadas** el inicio de la extensión de la convocatoria ordinaria de la extraordinaria al menos **siete días naturales**.
- 3) Las asignaturas en cuya adenda a sus guías docentes se haya indicado la preferencia de evaluación de **forma presencial** serán evaluadas en las extensiones de las convocatorias ordinaria o extraordinaria, en las fechas y horas que aprueben las comisiones de gobierno de los centros. En este caso, en función de las condiciones sanitarias, y **con 20 días naturales de antelación** respecto del inicio de los exámenes correspondientes, tanto ordinaria como extraordinaria, establecida por el centro, se confirmará y hará público si la evaluación puede llevarse a cabo de forma presencial en cada uno de los periodos citados.
- 4) Se permitirá la defensa de los TFEs, en convocatoria ordinaria, desde el día 13 de abril hasta el 9 de julio de 2020. La convocatoria extraordinaria podrá ampliarse hasta el 31 de julio.
- 5) Las fechas de los exámenes de los periodos extendidos de ambas convocatorias deberán ser propuestas y aprobadas por las comisiones de gobierno de los centros, manteniendo los criterios indicados en el Reglamento de Evaluación, debiendo ser publicadas a la mayor brevedad posible, y siempre antes del **15 de mayo** de 2020.

Tomando en consideración las premisas anteriores, las fechas para el segundo semestre del calendario académico 2019-2020 se muestra en la siguiente tabla:



<i>Segundo Semestre</i>	<i>Inicio</i>	<i>Fin</i>	<i>Observaciones</i>
Periodo lectivo	23/01/2020	05/05/2020	
Recuperación de prácticas			Antes del <b>15 de mayo</b> , los centros comunicarán al estudiantado el calendario de recuperación de aquellas prácticas que, debido a la alerta sanitaria, no se hayan podido realizar ni sustituir por actividades equivalentes.
Convocatoria ordinaria	13/05/2020	02/06/2020	Evaluación no presencial.
Con 20 días naturales de antelación respecto del inicio de los exámenes, el centro comunicará, en base a las condiciones sanitarias, la autorización o no de la evaluación presencial en la extensión de la convocatoria ordinaria. En el caso de que la evaluación presencial no se autorice, los centros comunicarán al estudiantado y al profesorado que la evaluación será no presencial.			
Extensión de la convocatoria ordinaria	03/06/2020	3/07/2020	Evaluación presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten. En caso contrario, evaluación no presencial.
Convocatoria extraordinaria	15/06/2020	03/07/2020	Evaluación no presencial.
Con 20 días naturales de antelación respecto del inicio de los exámenes, el centro comunicará, en base a las condiciones sanitarias, la autorización o no de la evaluación presencial en la extensión de la convocatoria extraordinaria. En el caso de que la evaluación presencial no se autorice, los centros comunicarán al estudiantado y al profesorado que la evaluación será no presencial.			
Extensión de la convocatoria extraordinaria	06/07/2020	27/07/2020	Evaluación presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten. En caso contrario, evaluación no presencial.
Defensa de TFG y TFM en convocatoria ordinaria	13/04/2020	09/07/2020	Se recomienda defensa no presencial.
Defensa de TFG y TFM en convocatoria extraordinaria.	10/07/2020	31/07/2020	Se recomienda defensa no presencial.

Observaciones:

1. En todos los periodos quedan excluidos los sábados, domingos y festivos.
2. En el caso de exámenes orales, al deber realizarse de forma secuencial, el centro indicará un intervalo de fechas. Los profesores comunicarán a cada estudiante, con antelación suficiente, la hora a la que será examinado.
3. Con el fin de agilizar el proceso, se recomienda que las defensas de los TFEs se realicen de forma no presencial, permitiendo a los centros/comisiones académicas que se permita la modificación de las fechas de defensa por acuerdo expreso del tribunal.
4. En función de la evolución de la alerta sanitaria, y **previo acuerdo del Consejo de Gobierno**, se podría proponer el retraso en el comienzo del curso académico 2020-2021. En este periodo se podría acomodar, de forma excepcional y sin exceder la fecha del 15 de septiembre, la programación de actividades académicas. Dicha programación será aprobada por la Comisión de Gobierno del centro.
5. Para la recuperación de prácticas que, debido a la alerta sanitaria, no hayan podido realizarse y sean actividades evaluables, será de aplicación el artículo 14 del Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y las Competencias Adquiridas por el Alumnado en lo relativo a coincidencia de exámenes y pruebas de evaluación.

Actuaciones adicionales



**Centros**

- Establecer el periodo de tres semanas de extensión de la convocatoria ordinaria y extraordinaria, así como definir y aprobar en su Comisión de Gobierno el calendario de celebración de los exámenes con anterioridad al **15 de mayo**.
- Notificar, en base a las condiciones sanitarias con una anterioridad de 20 días naturales al comienzo del periodo de evaluación, de cada convocatoria extendida, si los exámenes se pueden realizar de forma presencial.
- La programación deberá realizarse salvaguardando los derechos del estudiantado recogidos en el Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y las Competencias Adquiridas por el Alumnado.

**Vicerrectorado de Organización Académica**

- Modificar las fechas límite de cierre de actas.

**Vicerrectorado de Estudiantes**

- Modificar plazos de convocatorias de aprobado por compensación

**MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2019/2020**

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
[13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	[10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

	Días lectivos del segundo semestre		Extensión de la convocatoria ordinaria
	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria
	Extensión de la convocatoria extraordinaria		